



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

## ACUERDO 02/2017 DEL RECTOR DE LA UNIDAD LERMA MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIDAD LERMA

### CONSIDERANDO

- I. Que conforme a la Ley Orgánica, artículo 3, fracción I y el Reglamento Orgánico, artículo 2, la Universidad, a fin de realizar su objeto, tendrá facultades para organizarse dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, y mantendrá la coherencia en su organización y en sus decisiones por medio de la coordinación de las actividades académicas y administrativas.
- II. Que conforme a los principios de organización administrativa que rigen en la Universidad y a las Políticas Generales de Gestión Universitaria, es necesario que los órganos y las instancias de apoyo asuman plenamente sus facultades, y procuren la continua sistematización y simplificación de los procesos administrativos, para apoyar las funciones académicas de la Unidad.
- III. Que es competencia de los rectores de unidad emitir circulares y acuerdos a las dependencias académicas y administrativas de la Unidad a su cargo, para hacer cumplir la Ley Orgánica, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico.
- IV. Que el *Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma para el periodo 2015-2024*, aprobado por el Consejo Académico en su sesión 37, del 18 de febrero de 2015, establece en su Objetivo Estratégico A01: *Ofrecer servicios efectivos, que promuevan la optimización del cumplimiento de las funciones académicas, el bienestar y la seguridad de la comunidad universitaria, basados en instructivos y procedimientos documentados (sistema de gestión de calidad) en una plataforma digital.*
- V. Que las *Políticas Operativas de Apoyo Institucional de la Unidad Lerma*, aprobadas por el Consejo Académico en su sesión 54, del 7 de noviembre de 2016, orientan a:
  - 1.1 *Desarrollar una plataforma que permita ofrecer servicios efectivos a la comunidad universitaria y que facilite su evaluación permanente y mejora continua.*
  - 1.2 *Aprovechar las tecnologías de información y comunicaciones para la sistematización y optimización de las funciones de apoyo institucional.*
  - 1.3 *Facilitar a los miembros de la comunidad universitaria la realización de los trámites administrativos y la solicitud y seguimiento de servicios.*
- VI. Que en fecha 10 de abril de 2017 se recibió un informe de la *Comisión Académica Unitaria Encargada de Formular una Propuesta para el Sistema de Gestión de Calidad de la Unidad Lerma*, en el cual se establecen las bases generales para la creación del mismo.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, de la Ley Orgánica, y 43 y 47, fracciones I, VII y X, del Reglamento Orgánico, así como en el marco de las Políticas Generales de Gestión Universitaria, el Rector de Unidad emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se crea el Sistema de Gestión de Calidad de la Unidad Lerma (SGCL).

**SEGUNDO.** El SGCL tendrá como propósito establecer un marco documental, acorde con las normas y procedimientos institucionales, cuyo seguimiento permita a la Unidad Lerma:

- I. proporcionar servicios que satisfagan los requisitos de la comunidad universitaria y otros usuarios de los mismos, así como las disposiciones legales y normativas vigentes;
- II. medir los resultados obtenidos;
- III. mejorar el desempeño de manera continua;
- IV. contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas;
- V. coadyuvar al cumplimiento del objeto de la Universidad, y
- VI. favorecer el seguimiento y el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma.

**TERCERO.** En su primera etapa de desarrollo el SGCL abarcará a la Rectoría y Secretaría de la Unidad, y las disposiciones que emanen del mismo serán de cumplimiento obligatorio para sus coordinaciones y oficinas.

**CUARTO.** El SGCL contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- I. Objetivos y alcance del sistema
- II. Marco normativo
- III. Definiciones (glosario)
- IV. Participantes y partes interesadas
- V. Procesos y procedimientos
- VI. Responsabilidades de los órganos, instancias de apoyo y personal administrativo
- VII. Requisitos para los servicios
- VIII. Controles
- IX. Evaluación del resultado de los procesos
- X. Auditorías al interior del SGCL
- XI. Revisión por las autoridades
- XII. Acciones correctivas, análisis de riesgo a los procesos de apoyo administrativo y de mejora continua

**QUINTO.** En la formulación del SGCL se evitará cualquier duplicidad con lo que establecen los reglamentos y otras disposiciones normativas de la Universidad para la realización de trámites, procedimientos, formatos, controles e informes, entre otros; se asegurará la total concordancia con dicho marco normativo y procedimental, así como con los planes de desarrollo de la Institución y de la Unidad.



**SEXO.** El desarrollo y la implementación del SGCL serán coordinados por el Secretario de Unidad con el apoyo de la Oficina de Planeación e Información Institucional y la Coordinación de Campus Virtual, y con la participación de las coordinaciones y oficinas de la Rectoría y Secretaría de Unidad, las cuales serán responsables de la elaboración, operación y mantenimiento de sus respectivos procesos.

**SÉPTIMO.** La revisión, autorización y supervisión del SGCL estarán a cargo del Rector de la Unidad.

**OCTAVO.** El SGCL podrá implementarse de manera parcial de acuerdo con su avance.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La entrada en operación del SGCL tendrá lugar en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la firma del presente acuerdo.

Lerma de Villada, a 26 de abril del 2017.

**Atentamente**

**Casa abierta al tiempo**



**Dr. Emilio Sordo Zabay**  
**Rector de la Unidad Lerma**